

RADICACIÓN: 11001-60-00-050-2015-00963-00
UBICACIÓN: 115630
SENTENCIADO: OSCAR ALEJANDRO BUSTOS ABRIL
DELITO: HURTO CALIFICADO AGRAVADO.
DETENIDO PRISION DOMICIARIA CALLE 143 B NO. 142 – 09 PISO 3 BARRIO SUBA BISBAO
TEL 9097280 /321-3798982/ 3226659890.
CORREO ELECTRÓNICO yulanqi2211@hotmail.com
VIGILADA POR CARCEL NACIONAL LA MODELO



Suma Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá, D. C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO

Resolver la viabilidad de conceder la libertad por pena cumplida al condenado OSCAR ALEJANDRO BUSTOS ABRIL.

CONSIDERACIONES

OSCAR ALEJANDRO BUSTOS ABRIL se encuentra privado de la libertad en razón de la sentencia emitida por el Juzgado 23 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, el 21 de febrero de 2018, en la que fue condenado como autor responsable del delito de Hurto Calificado y Agravado, a la pena de 54 meses de prisión, sentencia en la cual le fue negada la suspensión condicional de la ejecución de la pena y otorgada la prisión domiciliaria

El Juzgado 1º homólogo de Acacias – Meta, el 20 de enero de 2021, le otorgó la prisión domiciliaria, de conformidad con el artículo 38 G del C.P,

El condenado OSCAR ALEJANDRO BUSTOS ABRIL se encuentra privado de la libertad desde el 25 de noviembre de 2018, por lo que a la fecha lleva en detención física 47 meses 15 días, termino al que se suma el reconocido en redención en autos de 9 de junio de 2020 (2 meses 1 día), 14 de enero de 2021 (1 mes 12 días) y 20 de enero de 2021 (2 meses 28 días), para un total de 53 meses 26 días de prisión, por lo que de acuerdo con lo normado en el artículo 38 del C. P, como quiera que cumple la totalidad de la pena el próximo 13 de noviembre de 2022, se decretará la extinción de la sanción que le fuere impuesta, concediéndole la libertad a partir del **14 DE NOVIEMBRE DE 2022**, para lo cual se librará la respectiva Boleta de Libertad ante el director de la Cárcel Nacional La Modelo

Respecto a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, se declarará que la misma se cumplió en forma concurrente con la pena privativa de la libertad.

Comunicar esta decisión a las mismas autoridades a quienes se informó del fallo condenatorio.

En firme esta determinación y cumplido lo ordenado en ella, se ordena la remisión de las diligencias al juzgado de origen.

Por lo brevemente expuesto EL JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la extinción, por el cumplimiento de la pena impuesta a OSCAR ALEJANDRO BUSTOS ABRIL, concediéndole la libertad a partir del **14 DE NOVIEMBRE DE 2022**, para lo cual se librará Boleta de Libertad ante el Director de la Cárcel Nacional La Modelo, acto liberatorio que se cumplirá siempre y cuando no sea requerido por otra autoridad, evento en el cual será dejado a disposición.

SEGUNDO.- DECLARAR que la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas impuesta a OSCAR ALEJANDRO BUSTOS ABRIL se cumplió en forma concurrente con la pena privativa de la libertad.

TERCERO.- COMUNICAR esta decisión a las mismas autoridades a quienes se les informó del fallo condenatorio.

CUARTO.- En firme la decisión y cumplido lo ordenado en ella, se ordena la remisión de las diligencias al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA JAHIEL AMEZQUITA VARON
JUEZ